# Tarea para EIE08.

|  |
| --- |
| **Detalles de la tarea de esta unidad.** |
| **Enunciado.** |
| * Actividad 1. Realiza una lista de los documentos comerciales y de cobro y pago que vas a emplear en tu futura empresa.   NOTA: No todos los documentos estudiados en esta unidad son necesarios para todas las empresas. Te recomendamos que reflexiones sobre ello y en todo caso contactes con empresas del sector a efectos de comprobar el uso que dan a esos documentos.  Todas las operaciones realizadas por QuantumSafe se reflejarán en los siguientes documentos:   * **Presupuesto:** Elaboración de una propuesta comercial que incluya una descripción detallada de los productos informáticos y/o servicios ofrecidos, junto con auditorías correspondientes, plazos de ejecución y costos asociados * **Pedidos:** Este documento es expedido por el cliente al solicitar un producto o servicio de QuantumSafe. Puede ser realizado tanto de forma online como presencial y constará por escrito en duplicado: el original, sellado y firmado, se enviará a la empresa proveedora, mientras que una copia quedará en poder del cliente. * **Albarán:** Cada pedido emitido estará acompañado del correspondiente albarán en triplicado. Uno de estos ejemplares se destinará al almacén, otro a la empresa vendedora y el último a la compradora, siendo necesario que el cliente lo firme al retirar el producto o servicio. * **Factura:** QuantumSafe emitirá una factura al cliente, quedándose con una copia para formalizar las ventas realizadas o los servicios prestados. * **Recibo:** Para los cobros parciales, QuantumSafe utilizará talonarios de recibos divididos en dos partes: una para el cliente y otra como justificante interno. Además, se emplearán cheques bancarios, transferencias y contratos estandarizados con proveedores de servicios como electricidad, agua y telefonía. Los contratos de **trabajo y nóminas** se formalizarán mediante documentos estándar, debidamente firmados y sellados por la empresa. * Actividad 2. Añade a tu plan de negocio un modelo de factura y recibo, ambos personalizados y adaptados a tu futura empresa.   NOTA: Para esta tarea te aconsejamos que mires los recursos del apartado dedicado a la factura y el modelo de recibo que aparece en el apartado dedicado al recibo.  Para esta tarea he utilizado una plantilla online completamente personalizable.    Plantilla a utilizar para el recibo de la empresa:   * Actividad 3. Realiza una lista de los impuestos (con indicación de los modelos oficiales adjuntos) que deberá pagar tu futura empresa.   NOTA: Recuerda que para ello debes tener clara la forma jurídica elegida para tu negocio.  La forma jurídica de mi empresa es la de Sociedad Limitada, explicada en la anterior tarea con como inversión el capital de los mismos socios.  Las obligaciones fiscales de la empresa son muy diversas, así que las enumeraré sin preámbulos… **Modelos 036 y 037**. Censo de empresarios, profesionales y retenedores - Declaración censal de alta, modificación y baja y declaración censal simplificada. Estos modelos se utilizan para inscribirse, modificar datos o darse de baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores ante la **Agencia Tributaria**. Es esencial para cualquier empresa asegurarse de estar correctamente registrada para cumplir con sus obligaciones fiscales. **Modelo 111**. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta. Autoliquidación. Es utilizado para realizar la autoliquidación de las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y ciertas ganancias patrimoniales. **Esto implica calcular y pagar las retenciones que la empresa debe realizar sobre los pagos a empleados y profesionales.** **Modelo 123.** Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes). Determinados rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas Similar al modelo 111, este se utiliza para realizar **retenciones e ingresos a cuenta**, pero **específicamente para ciertos rendimientos del capital mobiliario o determinadas rentas.** **Modelo 115.** Retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Este modelo es esencial para las empresas que realizan arrendamientos de **inmuebles urbanos**. Al declarar e ingresar las retenciones practicadas sobre estos alquileres, la empresa cumple con su obligación fiscal y garantiza el correcto tratamiento tributario de estos pagos. **Modelo 131**. IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Pago fraccionado. Los empresarios y profesionales que tributan en estimación objetiva, también conocidos como "módulos", utilizan el Modelo 131 para realizar los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Este sistema simplificado de tributación establece unos parámetros objetivos, como el volumen de ingresos y la superficie del local, para determinar la cuota tributaria. **Modelo 200.** IS. Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de no Residentes. Documentos de ingreso o devolución. (Modelo 200 y 206) **El Modelo 200 es fundamental para las sociedades limitadas**, ya que se utiliza para declarar e ingresar el Impuesto sobre Sociedades, el cual grava los beneficios obtenidos por la empresa. Además, también se utiliza para el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aplicable a aquellas entidades no residentes que obtienen ingresos en territorio español. **Modelo 303**. IVA. Autoliquidación.  * Se utiliza el **modelo 303** para la declaración mensual y trimestral para el régimen normal (del 1 al 15 de Abril, Julio, Octubre y Enero). * El **310** para el régimen simplificado, el 370 y 371 en caso de que el contribuyente se encuentre simultáneamente en régimen general y en régimen simplificado. * Y el **390 para la declaración -resumen anual**, del 1 al 30 de Enero del año siguiente.) * El **modelo 340** es para aquellos contribuyentes que soliciten el saldo a su favor al final de cada periodo de liquidación, son empresas que liquidan el IVA con periodicidad mensual. Deben presentar libros registro de facturas expedidas, recibidas, bienes de inversión y de determinadas operaciones intracomunitarias. Puedes solicitar la devolución mensual entre el 1 de Enero y el 20 de Febrero. Nos dejaría exentos del modelo 347 mencionado más adelante.  **modelo 347** es una declaración informativa que corresponde a la declaración anual de operaciones con terceras personas, y que el autónomo debe enviar cuando la suma total del conjunto de las operaciones con un cliente o un proveedor, a lo largo de un año, son superiores a 3.005,06€, incluido el IVA Corresponde a una declaración anual de operaciones con terceras personas. Esta declaración debe ser presentada cuando la suma total de las operaciones realizadas con un mismo cliente o proveedor supera un cierto umbral anual. Es importante para garantizar la transparencia y la correcta tributación de estas operaciones. **Modelo 349**. Declaración Informativa. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. Las empresas que realizan operaciones intracomunitarias **dentro de la Unión Europea deben presentar el Modelo 349.** Esta declaración recapitulativa permite informar a la Administración Tributaria sobre estas operaciones, contribuyendo a la transparencia y al correcto control fiscal en el ámbito internacional. [**MODELO 600**](https://www.hacienda.gob.es/DocLeyes/onlinelt/C13.15.tributos_cedidos_castilla%20la%20mancha.htm)Impuestos de gestión autonómica: el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados **(I.T.P.A.J.D.).** QuantumSafe, como empresa, **PODRÍA** encontrarse sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, dependiendo de las operaciones que realice… De momento la empresa de ciberseguridad no tendría que acogerse a este modelo sin embargo lo dejo explicado para la tarea. 😊 Impuesto sobre Actividades Económicas El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) es otro tributo al que QuantumSafe debe prestar atención. Este impuesto municipal grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas. QuantumSafe, al ser una empresa que ofrece servicios en el ámbito de la seguridad informática, estaría sujeta a este impuesto en función de la naturaleza y el alcance de sus actividades económicas. Licencia de apertura Si obtenemos un local para realizar nuestras operaciones, QuantumSafe también debería considerar la obtención de una licencia de apertura para operar legalmente. Esta licencia, otorgada por el ayuntamiento correspondiente, certifica que la empresa cumple con los requisitos legales y técnicos para ejercer su actividad en un determinado local o establecimiento. Impuesto DE BIENES E INMUEBLES De la misma manera, si la empresa fuese propietario de algún mueble o inmueble, estaría sujeta al pago de este impuesto. El importe del **IBI** se determina en función del valor catastral de los bienes inmuebles y de las tarifas fijadas por el ayuntamiento correspondiente. Impuesto sobre Actividades Económicas El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de inicio de la actividad hasta el final del año calendario.  **Fuentes:** Tema 8: La gestión de la empresa y <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/GE04.shtml>  Para la factura y recibo he utilizado canvas.   * **Actividad 4.** Confecciona el calendario fiscal de tu empresa, es decir, enumerar en qué plazos tendrás que liquidar cada uno de esos impuestos.  MODELO 131 Y MODELO 100: En los primeros veinte días de abril, julio, octubre y el 4º trimestre entre el 01 y el 30 de enero. MODELO 200 Y MODELOS 201, 202: La liquidación anual en los 20 primeros días de abril, octubre y diciembre (modelos 202 y otros). MODELO 390 - DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL DE IVA: Anualmente, del 1 al 30 de enero del año siguiente. MODELO 340 - DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES: Mensualmente, del 1 al 20 del mes siguiente al periodo de liquidación. MODELO 036: Se presenta en el momento de dar de alta la empresa. MODELO 111: El plazo de presentación es dentro de los 20 días posteriores al final de cada trimestre natural:   * Primer trimestre: Del 1 al 20 de abril. * Segundo trimestre: Del 1 al 20 de julio. * Tercer trimestre: Del 1 al 20 de octubre. * Cuarto trimestre: Del 1 al 20 de enero.  MODELO 115: El plazo de presentación es dentro de los 20 días posteriores al final de cada trimestre natural:   * Primer trimestre: Del 1 al 20 de abril. * Segundo trimestre: Del 1 al 20 de julio. * Tercer trimestre: Del 1 al 20 de octubre. * Cuarto trimestre: Del 1 al 20 de enero.  MODELO 347: El plazo de presentación es en el mes de febrero. MODELO 349: Se presentará durante los veinte primeros días naturales del mes inmediato siguiente al correspondiente período mensual. MODELO 123: El plazo de presentación es dentro de los 20 días posteriores al final de cada trimestre natural:   * Primer trimestre: Del 1 al 20 de abril. * Segundo trimestre: Del 1 al 20 de julio. * Tercer trimestre: Del 1 al 20 de octubre. * Cuarto trimestre: Del 1 al 20 de enero.  MODELO 600: 30 días hábiles a contar desde el momento en que se cause el acto o contrato. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural. LICENCIA DE OBRAS: En el momento de tramitar el expediente, si se llegase a tramitar… LICENCIA DE APERTURA: En el momento que concedan la licencia. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES: El plazo de ingreso del impuesto sobre bienes inmuebles se realiza del 1º de junio al 5 de agosto. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (MODELO 303): Trimestralmente:   * Primer trimestre (enero a marzo): Del 1 al 20 de abril. * Segundo trimestre (abril a junio): Del 1 al 20 de julio. * Tercer trimestre (julio a septiembre): Del 1 al 20 de octubre. * Cuarto trimestre (octubre a diciembre): Del 1 al 30 de enero del año siguiente.  IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (MODELO 200): Liquidación anual:   * Del 1 al 20 de abril. * Del 1 al 20 de octubre. * Del 1 al 20 de diciembre.   Este **calendario fiscal** proporciona **los plazos** para cumplir con las obligaciones tributarias de QuantumSafe, asegurando el cumplimiento oportuno y adecuado de sus responsabilidades fiscales. |